



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 11.420,92

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 64,58
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 81,73
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 141,28
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 42,13
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 16,24
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 38,63
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 26,02
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 38,63
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 38,63
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 38,63
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 26,02
12) Pesada de bolsas.....	\$ 54,53
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 93,12
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 57,10
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 116,73
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas	\$ 110,69
	Por quintal
	SIN S.A.C.
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 6,55



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 6,00
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 6,55
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 83,12
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 214,90

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

II-TRABAJOS VARIOS AFINES

	Por pieza
	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 560,64
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 148,83
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 14,48
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 17,49
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 48,53
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 48,53
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 84,15
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 84,15
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 1.471,29
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 1.767,36



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Por 1.000 SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 1.930,29
	Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 5,54
	Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 110,69

III-SEMILLEROS Por bolsa
SIN S.A.C

1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 48,53
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 48,23
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 42,13
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 57,10
	Por día/ Por obrero SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 12.690,28

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero.....	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 14.901,04	\$ 284.044,70
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero	\$ 14.544,60	\$ 277.376,60
3) Lauchero.....	\$ 13.949,83	\$ 266.256,03



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 12.563,01

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa SIN S.A.C.
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 71,04
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 89,90
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 155,40
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 46,35
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 17,86
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 42,50
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 28,62
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 42,50
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 42,50
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 42,50
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 28,62
12) Pesada de bolsas.....	\$ 59,98
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 102,43
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 62,81
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 128,41
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas	\$ 121,76
	Por quintal SIN S.A.C.
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 7,20



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 6,60
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 7,20
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 91,43
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 236,39

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 616,71
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 163,71
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 15,92
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 19,24
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 53,38
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 53,38
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 92,57
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 92,57
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 1.618,42
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 1.944,10



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Por 1.000 SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 2.123,32
	Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 6,09
	Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 121,76

III-SEMILLEROS

	Por bolsa SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 53,38
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 53,05
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 46,35
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 62,81
	Por día/ Por obrero SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 13.959,31

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero.....	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 16.391,15	\$ 312.449,17
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero	\$ 15.999,06	\$ 305.114,26
3) Lauchero.....	\$ 15.344,81	\$ 292.881,64



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 13.819,31

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa SIN S.A.C.
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 78,14
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 98,89
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 170,94
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 50,98
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 19,65
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 46,75
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 31,49
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 46,75
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 46,75
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 46,75
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 31,49
12) Pesada de bolsas.....	\$ 65,98
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 112,67
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 69,09
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 141,25
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas	\$ 133,94
	Por quintal SIN S.A.C.
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 7,92



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 7,26
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 7,92
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 100,57
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 260,03

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 678,38
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 180,08
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 17,52
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 21,16
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 58,72
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 58,72
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 101,83
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 101,83
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 1.780,27
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 2.138,51



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Por 1.000 SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 2.335,65
	Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 6,70
	Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 133,94

III-SEMILLEROS

	Por bolsa SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 58,72
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 58,35
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 50,98
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 69,09
	Por día/ Por obrero SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 15.355,24

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero.....	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 18.030,26	\$ 343.694,08
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero	\$ 17.598,97	\$ 335.625,68
3) Lauchero.....	\$ 16.879,29	\$ 322.169,80



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.